



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXIV

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 28 de abril de 2021

Número 5769-XV

CONTENIDO

Dictámenes para declaratoria de publicidad

De la Comisión de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Fomento a la Cocina Mexicana

Anexo XV

Miércoles 28 de abril



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA COCINA MEXICANA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS LUCERO SALDAÑA PÉREZ, RENÉ JUÁREZ CISNEROS Y FERNANDO GALINDO FAVELA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CORRESPONDIENTE A LA LXIV LEGISLATURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LA COCINA MEXICANA, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS LUCERO SALDAÑA PÉREZ, RENÉ JUÁREZ CISNEROS Y FERNANDO GALINDO FAVELA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción II; 81, numeral 2; 82, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 176 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta H. Asamblea el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Antecedentes Legislativos**" se da cuenta del trámite dado a la iniciativa materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta comisión.
- II. El apartado denominado "**Contenido de la iniciativa**" se compone de dos capítulos: en el referente a "**Postulados de la propuesta**" se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen, en el capítulo denominado "**Cuadro Comparativo**", se presenta de manera esquemática el texto normativo propuesto.
- III. En el apartado denominado "**Consideraciones**" se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA COCINA MEXICANA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS LUCERO SALDAÑA PÉREZ, RENÉ JUÁREZ CISNEROS Y FERNANDO GALINDO FAVELA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

- IV. En el apartado denominado **"Proyecto de Decreto"** se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las proporciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Antecedentes Legislativos

1. Con fecha 13 de Abril de 2021 los Diputados Lucero Saldaña Pérez, René Juárez Cisneros y Fernando Galindo Favela del grupo parlamentario del PRI, presentó al Pleno de la Cámara de Diputados la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Fomento a la Cocina Mexicana.
2. En esa misma fecha la Presidenta de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: Túrnese a la Comisión de Cultura y Cinematografía para dictamen y a la Comisión de Presupuesto para Opinión.
3. Con fecha 13 de 2021 la Comisión de Cultura y Cinematografía recibe la iniciativa de mérito con oficio número D.G.P.L. 64-II-6-2740 y número de expediente **11424**.

II. Contenido de la iniciativa

A. Postulados de la propuesta.

Los Diputados promoventes señalan los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

Esta Ley se centra en la cocina mexicana con un enfoque integral de derechos, hacia el desarrollo económico-productivo. De forma prioritaria, busca fomentar el empleo sin dejar de lado la equitativa distribución de la riqueza, misma que permitirá el pleno ejercicio de la libertad y los derechos fundamentales de las personas.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA COCINA MEXICANA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS LUCERO SALDAÑA PÉREZ, RENÉ JUÁREZ CISNEROS Y FERNANDO GALINDO FAVELA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Al mismo tiempo, se incorporan elementos que permiten promover el valor cultural y turístico de la cocina mexicana, teniendo siempre presente que a través de ella se realizan otros derechos vinculados a la educación, la salud, la diversidad cultural, el equilibrio ecológico y el desarrollo sustentable, entre otros.

Lo anterior se fundamenta en el reconocimiento de que México es un país que cuenta con una gran tradición gastronómica cuyos productos básicos se utilizan desde hace más de ocho mil años, siendo los productos de la milpa los más representativos y utilizados para la elaboración de todo tipo de platillos al interior del territorio nacional.

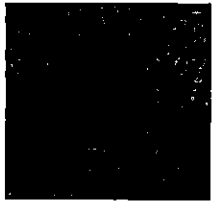
Los platillos mexicanos han sido producto de una evolución milenaria que ha mezclado ingredientes, recursos, técnicas, costumbres, rituales, saberes y determinadas cosmovisiones, hasta alcanzar la gran cultura gastronómica que conocemos actualmente.

En este crisol cultural, a la riqueza prehispánica se han sumado y amalgamado las influencias de cocinas como la española, francesa, italiana, alemana, libanesa, china, japonesa, estadounidense y de América Latina.

La importancia de la cocina mexicana radica no solo en el valor culinario que posee, sino en la interrelación que guarda con elementos que nos dan identidad y nos diferencian del resto del mundo. La riqueza de nuestra gastronomía está ligada a recursos naturales, festividades, aspectos religiosos, sociales, económicos, culturales, hábitos, valores y conocimientos, que constituyen un patrimonio intangible cuyas raíces están arraigadas en la esencia de nuestro pueblo mexicano.

Nuestra gastronomía está conformada por tres elementos fundamentales: maíz, chile y frijol. Estos elementos básicos se mezclan perfectamente con la biodiversidad, conocimientos y rituales que giran en torno a su producción, elaboración, consumo y en los mecanismos de transmisión al interior del núcleo de las familias mexicanas.

Existen gastronomías prestigiadas a nivel mundial, sin embargo la nuestra, incluye aspectos que rebasan los comportamientos en la mesa, ya que abarcan todo un patrimonio intangible compuesto de sistemas de conocimientos tradicionales



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
EXECUTIVO FEDERAL

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA COCINA MEXICANA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS LUCERO SALDAÑA PÉREZ, RENÉ JUÁREZ CISNEROS Y FERNANDO GALINDO FAVELA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

estrechamente ligados con principios de desarrollo sostenible y con la autosuficiencia y seguridad alimentaria; es decir, la interacción constante entre elementos tangibles e intangibles que conforman todo un sistema de conocimiento, de producción y de cultura que se retroalimentan entre sí enriqueciendo constantemente sus procesos de interacción.

A pesar de la existencia de grandes cadenas de restaurantes, centros turísticos o empresas con mayor tecnología en su producción y elaboración de platillos mexicanos, es durante las celebraciones comunitarias y al interior de las cocinas de las familias mexicanas donde se puede observar con nitidez la vasta manifestación de la cocina mexicana.

El reconocimiento internacional de la importancia de la cocina mexicana, se hizo manifiesto cuando el **16 de noviembre de 2010** quedó inscrita la cocina mexicana en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, durante la Quinta Sesión del Comité Intergubernamental de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO por sus siglas en inglés), en la ciudad de Nairobi, Kenia.

Esta distinción representó un parteaguas tanto para nuestro país, como para la propia UNESCO al reconocer una cocina que trasciende las maneras de comportarse en la mesa, es decir, hacer de lado los marcos limitados y apreciaciones estereotipadas sobre la forma en que se presenta un platillo.

El reconocimiento de la cocina mexicana en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad representa, en primera instancia, un logro de índole cultural en el que se plantea el reto de preservar la diversidad de tradiciones y costumbres íntimamente ligadas con las mesas mexicanas; por otro lado, es un desafío de desarrollo sustentable e innovación, es decir, una lucha constante entre la capacidad de producir y cocinar alimentos, versus un factor de desarrollo y crecimiento de una sociedad, cuyo sentido de existencia individual y colectivo está directamente ligado a la comida.



Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA COCINA MEXICANA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS LUCERO SALDAÑA PÉREZ, RENÉ JUÁREZ CISNEROS Y FERNANDO GALINDO FAVELA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Alcanzar el logro del reconocimiento de la cocina mexicana ante la UNESCO fue resultado de la unión de voluntades para su rescate, salvaguardia, preservación y promoción de usos, costumbres, prácticas culturales, productos y saberes. La conjunción de estas acciones, permitieron el reconocimiento de todo el andamiaje que involucra la gastronomía nacional, particularmente de la labor de aquellos que participaron tanto directa como indirectamente y que actualmente son los máximos representantes de nuestra gastronomía.

Es de resaltar las cualidades de aquellas personas que dedican su vida a la elaboración de alimentos, las cocineras tradicionales y los profesionales de la industria; la mención de estas cualidades no hace referencia únicamente a las relacionadas con la organización, la limpieza, vestimenta, dominio de su lugar de trabajo, y control de estrés, sino a las de carácter social, económico y cultural que les permiten ser representantes de toda una sociedad. La importancia en el reconocimiento a la labor de estas personas recae particularmente en que simbolizan un cúmulo de intersecciones y sinergias de carácter económicas, sociales, históricas, culturales y políticas que dan identidad a una nación entera y que desempeñan una gran cantidad de acciones que, a su vez, generan un círculo virtuoso en todos y cada uno de los procesos involucrados.

Es de particular mención la labor que realizó la iniciativa privada, la sociedad civil organizada y en especial el **Conservatorio de la Cultura Gastronómica Mexicana** para alcanzar el reconocimiento otorgado por la UNESCO, ya que fue a través de estas que se materializó el impulso necesario para obtener el reconocimiento internacional.

La declaratoria de la UNESCO, fue respecto de la *Cocina Tradicional Mexicana*, lo cual de suyo no implicaba que fuera exclusivamente la cocina de Michoacán, sino a favor de la **cocina o gastronomía mexicanas**. Bajo esta premisa, pareciera que existe una contraposición entre los conceptos de Cocina Tradicional Mexicana, Cocina Mexicana y Gastronomía Mexicana.

Ahora bien, con el objeto de clarificar estas acepciones, y a fin de homogeneizar un solo concepto que identifique a nuestra **Cocina Mexicana**; previo a definirla, citaremos lo



Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA COCINA MEXICANA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS LUCERO SALDAÑA PÉREZ, RENÉ JUÁREZ CISNEROS Y FERNANDO GALINDO FAVELA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

que se entiende por Cocina; citaremos también algunos conceptos de Cocina Tradicional Mexicana, Cocina Mexicana y Gastronomía Mexicana.

Así, la Revista especializada en Gastronomía, denominada "**Culinaria**", en su ejemplar No. 11 PP. 28 - 60 Enero/Junio 2016, establece que:

COCINA conceptualmente es: conjuntos de prácticas sociales e imaginarios colectivos e individuales, que a veces pueden ser contradictorios pero en conjunto son complementarios; en el largo plazo, son siempre multinivel y simultáneos con diferencias en el acceso físico-económico, conocimientos, procedimientos, técnicas y reglas de convivencia colectiva; todas las prácticas anteriores al conjuntarse producen alimentos bioculturalmente aceptables y diferenciables para cada uno de los grupos humanos que se aglutinan auto-percibiéndose como grupo.

De lo anterior se advierte que, es factible establecer **tipologías**¹, por una parte, lo que debe entenderse, *en palabras de diversos autores*, por Cocina Tradicional, Cocina Mexicana y Gastronomía Mexicana.

National Geographic en Español, establece que, **la cocina tradicional mexicana** es un modelo cultural completo que comprende actividades agrarias, prácticas rituales, conocimientos prácticos antiguos, técnicas culinarias y costumbres y modos de comportamiento comunitarios ancestrales.²

Por su parte, la Enciclopedia Libre Universal en español, establece que, **la cocina mexicana** es considerada como una de las más variadas y ricas del mundo. Gracias a la

¹ **Tipología:** Estudio de los tipos o modelos que se usan para clasificar en diversas ciencias o disciplinas científicas

² Recuperado de: www.ngenespanol.com/gastronomia/7-datos-que-debes-conocer-sobre-la-cocina-tradicional-mexicana/#:~:text=La%20cocina%20tradicional%20mexicana%20es,modos%20de%20comportamiento%20comunitarios%20ancestrales.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA COCINA MEXICANA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS LUCERO SALDAÑA PÉREZ, RENÉ JUÁREZ CISNEROS Y FERNANDO GALINDO FAVELA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

herencia prehispánica y española la gastronomía mexicana reúne los sabores de dos continentes en platillos de gran colorido y sabor.³

La revista especializada en temas de gastronomía denominada "México Desconocido", refiere que, **la gastronomía mexicana** se compone de diversos platillos en los que se refleja la riqueza que se ha acumulado durante el tiempo: desde la época prehispánica, a la colonial e incluso la contemporánea y es que, pese a que nuestra cocina es reinventada continuamente, algo de nuestros pueblos originarios se mantiene latente en ella.⁴

Como puede advertirse, son distintas las connotaciones, acepciones o neologismos que giran en torno a la Cocina Mexicana; consecuentemente, con la finalidad de homogeneizar tales conceptos y para los efectos de la presente iniciativa, se propone que prevalezca el concepto de "**Cocina Mexicana**", en virtud de que es una idea fuerza y distintiva, al tiempo que abarca la identidad de los mexicanos; dicho lo anterior, se cita el concepto propuesto por la iniciativa, el cual refiere lo siguiente:

Cocina Mexicana: Los componentes culturales, sociales e históricos que constituyen un atractivo turístico y que conllevan factores económicos alrededor de la comida de los mexicanos; los conocimientos y actividades que están relacionados con la alimentación, los ingredientes, recetas y técnicas de la tradición culinaria y su evolución histórica en la cocina tradicional así como la cocina contemporánea; los platillos endémicos de México que forman parte de las tradiciones nacionales, expresiones locales y regionales, con elementos de calidad, valor, identidad y arraigo que le proporcionan características propias con presencia y reconocimiento nacional e internacional, que la distinguen e identifican del resto del mundo, a los usos, costumbres, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, rituales, actos festivos, instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales relacionados con la producción alimentaria reconocidos como parte

³ Recuperado de:

http://enciclopedia.us.es/index.php/Gastronomía_de_México#:~:text=La%20cocina%20mexicana%20es%20considerada,en%20la%20conservación%20y%20mejoramiento.

⁴ Recuperado de: <https://www.mexicodesconocido.com.mx/gastronomia-mexicana.html>

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA COCINA MEXICANA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS LUCERO SALDAÑA PÉREZ, RENÉ JUÁREZ CISNEROS Y FERNANDO GALINDO FAVELA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

integrante del patrimonio cultural intangible inherente a comunidades y grupos de personas.⁵

Es importante mencionar que es un aliado indispensable la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y alimentos condimentados, en virtud de que sus objetivos convergen con la presente iniciativa, ya que, entre otras líneas de acción de la **CANIRAC** se encuentran las siguientes:

- Contribuir y garantizar el cumplimiento de los protocolos que exige la UNESCO para salvaguardar la nominación de la cocina mexicana como patrimonio cultural inmaterial universal de la humanidad, armonizando todas las vertientes de interés institucional: CULTURAL, ECONÓMICO y TURÍSTICO.
- Acreditar la participación de la CANIRAC como organismo interesado en el **DESARROLLO EDUCATIVO** de las profesiones especializadas a nivel universitario, artes y oficios y competencias laborales del sector restaurantero mexicano.
- Maximizar los programas públicos sectorizados de fomento económico.
- Maximizar la participación y el impacto de la industria restaurantera en el sector Turístico Nacional.
- Mayores espacios para la promoción del sector restaurantero en rutas y ferias turísticas nacionales.
- Dar dimensión al potencial de la industria restaurantera mexicana, aportando inteligencia, atención y gestión a su proceso, para maximizar sus posibilidades en la economía mexicana.

Las referencias anteriores han dado pauta para la conformación de este proyecto en cuanto a la responsabilidad que el Estado Mexicano tiene para cumplir los temas específicos al interior de cada artículo señalado. Sin embargo, en el ámbito internacional, el Estado Mexicano también adquiere obligaciones que se rigen bajo uno de los principios fundamentales del derecho

⁵ *Saldaña Pérez, Lucero*, Ley Federal de Fomento a la Cocina Mexicana, Art. 2, fracción II.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA COCINA MEXICANA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS LUCERO SALDAÑA PÉREZ, RENÉ JUÁREZ CISNEROS Y FERNANDO GALINDO FAVELA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

internacional: el *Pacta sunt servanda*, que significa que los acuerdos o pactos entre partes deben cumplirse, es decir, lo que acordaron las partes contratantes, haciendo uso de la autonomía de su voluntad, debe cumplirse entre ellas como una obligación.

Considerando la reflexión anterior, es importante señalar que México ha ratificado diversas convenciones internacionales bajo los principios de voluntad de cooperación y ayuda mutua como contribución a la comunidad internacional. En este sentido, el 14 de diciembre de 2005, México ratificó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, celebrada en París en octubre de 2003.

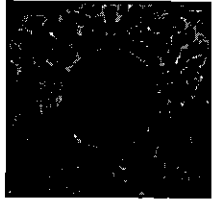
De acuerdo con la UNESCO, dicha Convención retoma la importancia que reviste la profunda interdependencia que concurre entre el patrimonio cultural inmaterial y el patrimonio material cultural y natural, ante la voluntad universal y la preocupación internacional para salvaguardar tal riqueza de la humanidad. Dado de que la convención ratificada por nuestro país es un instrumento normativo multilateral de carácter vinculante de protección al patrimonio cultural inmaterial, México adquiere la obligación de atender las disposiciones vertidas al interior de la multicitada convención.

Por tal motivo, y ante el reconocimiento de la cocina mexicana como patrimonio cultural inmaterial, es necesario que el Estado Mexicano atienda puntualmente las disposiciones de la convención y considerar aspectos destacables como la definición de "patrimonio cultural inmaterial", cuya descripción se encuentra el artículo 2 de la Convención:

"...Artículo 2: Definiciones

A los efectos de la presente Convención,

1. Se entiende por "patrimonio cultural inmaterial" los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA COCINA MEXICANA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS LUCERO SALDAÑA PÉREZ, RENÉ JUÁREZ CISNEROS Y FERNANDO GALINDO FAVELA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

humana. A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial

B. Cuadro comparativo

Teniendo en consideración que la propuesta legislativa plantea la expedición de un nuevo ordenamiento legal, no existe correlativo vigente; por lo tanto, no se presenta cuadro comparativo. A continuación, se presenta la estructura de la ley:

LEY FEDERAL DE FOMENTO A LA COCINA MEXICANA

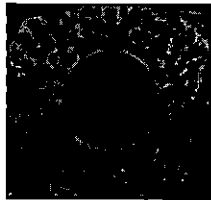
TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo Único

Artículo 1.- La presente Ley es de observancia general en toda la República y tiene por objeto:

- I. Fomentar el desarrollo de la Cocina Mexicana, como sector fundamental para el crecimiento económico y el empleo;**
- II. Fortalecer los elementos esenciales de la economía mexicana a través de la aplicación de la Política Nacional de Fomento a la Cocina Mexicana;**
- III. Contribuir a una alimentación adecuada: nutritiva, suficiente y de calidad, que coadyuve a la salud y bienestar de la población mexicana;**
- IV. Promover la productividad de las micro, pequeñas y medianas empresas relacionadas con la Cocina Mexicana;**
- V. Incentivar y fortalecer la inversión nacional en las regiones gastronómicas del país;**



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA COCINA MEXICANA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS LUCERO SALDAÑA PÉREZ, RENÉ JUÁREZ CISNEROS Y FERNANDO GALINDO FAVELA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

VI. Implementar mecanismos de colaboración para el acceso a programas económicos, sociales, turísticos y culturales en materia de Cocina Tradicional;

VII. Promover integralmente la Cocina Mexicana como elemento cultural de posicionamiento internacional, plataforma de productos nacionales y activo turístico, e

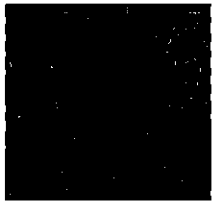
VIII. Identificar las necesidades de infraestructura pública en los sectores económico y turístico, a fin de facilitar las relaciones comerciales de dichos sectores con el gastronómico.

Artículo 2.- Para los efectos de la presente ley, se entenderá por:

I. Ley: La Ley Federal de Fomento a la Cocina Mexicana;

II. Cocina Mexicana: Los componentes culturales, sociales e históricos que constituyen un atractivo turístico y que conllevan factores económicos alrededor de la comida de los mexicanos; los conocimientos y actividades que están relacionados con la alimentación, los ingredientes, recetas y técnicas de la tradición culinaria y su evolución histórica en la Cocina Tradicional así como la cocina contemporánea; los platillos endémicos de México que forman parte de las tradiciones nacionales, expresiones locales y regionales, con elementos de calidad, valor, identidad y arraigo que le proporcionan características propias con presencia y reconocimiento nacional e internacional, que la distinguen e identifican del resto del mundo, a los usos, costumbres, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, rituales, actos festivos, instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales relacionados con la producción alimentaria reconocidos como parte integrante del patrimonio cultural intangible inherente a comunidades y grupos de personas;

III. Cadena de Valor: Cadena de Valor de la Cocina Mexicana, entendida como los factores productivos, económicos, culturales y comerciales, en el que participan campesinos, pequeños productores, empresarios, cocineros tradicionales y prestadores de servicios, vinculados a la producción, transformación, comercialización y promoción de productos y servicios,



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA COCINA MEXICANA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS LUCERO SALDAÑA PÉREZ, RENÉ JUÁREZ CISNEROS Y FERNANDO GALINDO FAVELA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

relacionados con la Cocina Mexicana, asimismo, al conjunto de procesos a implementarse para la elaboración de productos perteneciente a la Cocina Mexicana, integrada por micro, pequeñas, medianas o grandes empresas:

- a) Que produzcan bienes pertenecientes al sector primario de la economía, relacionadas con la Cocina Mexicana;**
- b) Que brinden servicios de transporte, acopio, conservación o distribución de bienes primarios utilizados en la elaboración de productos pertenecientes a la Cocina Mexicana;**
- c) Que produzca bienes o servicios alimentarios, de cualquier sector de la economía, relacionados con la Cocina Mexicana, destinados al consumidor final;**
- d) Dedicadas a la comercialización de productos o servicios pertenecientes a la Cocina Mexicana;**
- e) Que proporcionen servicios de difusión o promoción de productos pertenecientes a la Cocina Mexicana.**

IV. Política Nacional: La Política Nacional de Fomento a la Cocina Mexicana, entendida como el conjunto de medidas y acciones implementadas para el mejoramiento y posicionamiento de la Cocina Mexicana a nivel nacional e internacional;

V. Consejo Consultivo: El Consejo Consultivo de la Cocina Mexicana, al que hace referencia la presente Ley, y

VI. Secretaría Técnica: La Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de la Cocina Mexicana;

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA COCINA MEXICANA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS LUCERO SALDAÑA PÉREZ, RENÉ JUÁREZ CISNEROS Y FERNANDO GALINDO FAVELA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Artículo 3.- Los programas y acciones que se formulen e implementen como resultado de la aplicación de la Política Nacional, tendrán como propósito el fortalecimiento de los integrantes de la Cadena de Valor, así como el fomento, promoción y difusión de la Cocina Mexicana con enfoque integral para su posicionamiento a nivel nacional e internacional.

Artículo 4.- Para efectos de esta ley, las autoridades del Estado podrán orientar sus acciones bajo los siguientes lineamientos:

- I.** Implementar políticas que articulen y fortalezcan la cadena de producción, distribución y comercialización, de insumos utilizados en la Cocina Mexicana;
- II.** Mejorar el acceso a financiamiento a todos los componentes de la Cadena de Valor;
- III.** Promover la aplicación de los estándares de calidad necesarios de los insumos, productos y servicios de la Cocina Mexicana;
- IV.** Impulsar la innovación y conocimiento del sector gastronómico mexicano con la plena inclusión de todos los sectores económicos, sociales y culturales;
- V.** Impulsar acciones y eventos de difusión, señalización y exposición de la Cocina Mexicana.

Artículo 5.- Las acciones que se implementen con el objeto de desarrollar métodos de producción para los sujetos que conforman la Cadena de Valor, en todos los casos, tienen la obligación de mantener el equilibrio ecológico, la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA COCINA MEXICANA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS LUCERO SALDAÑA PÉREZ, RENÉ JUÁREZ CISNEROS Y FERNANDO GALINDO FAVELA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

TÍTULO SEGUNDO

DE LA POLÍTICA NACIONAL DE FOMENTO

A LA COCINA MEXICANA

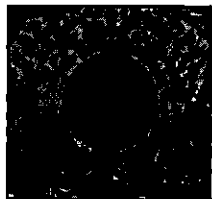
Capítulo I

De su naturaleza y objeto

Artículo 6.- La Política Nacional se instrumentará a partir de un proceso participativo, incluyente y transversal que involucre a los diversos organismos de los ámbitos social y privado, así como a los tres órdenes de gobierno, mediante la suscripción, en su caso, de bases, acuerdos o convenios de colaboración, según corresponda.

Artículo 7.- La Política Nacional tendrá por objeto:

- I. Fomentar el desarrollo económico local y regional, a través de la Cocina Mexicana y su Cadena de Valor;**
- II. Llevar a cabo acciones de colaboración interinstitucional e intergubernamental para la ejecución de programas gubernamentales, relacionados con la Cadena de Valor Productiva de la Cocina Mexicana;**
- III. Fomentar el consumo, distribución y producción de alimentos de calidad;**
- IV. Fomentar el desarrollo productivo local y regional, orientado al fortalecimiento de las capacidades productivas gastronómicas con un enfoque de inclusión social y productiva de los insumos locales, de forma particular, los generados por las comunidades, ejidos y pequeños productores;**
- V. Posicionar el concepto de la Cocina Mexicana como un elemento diferenciador a nivel nacional e internacional;**
- VI. Promover la Cocina Mexicana como actividad de desarrollo económico, turístico y cultural a nivel nacional e internacional;**



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
IXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA COCINA MEXICANA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS LUCERO SALDAÑA PÉREZ, RENÉ JUÁREZ CISNEROS Y FERNANDO GALINDO FAVELA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

VII. Fortalecer, a través de la educación, el vínculo entre la Cocina Mexicana con elementos para favorecer la nutrición, la identidad y el reconocimiento del valor cultural de este patrimonio;

VIII. Promover la formación y capacitación especializada de personal involucrado en la preparación de alimentos que fortalezcan la Cocina Mexicana;

IX. Promover el fortalecimiento de la Cadena de Valor en las cocinas tradicionales de México, con énfasis en recursos, productos, cocinas locales, platillos y regiones gastronómicas, considerando la participación social mexicana alrededor de sistemas efectivos de concertación, cooperación o asociación con los sectores social y privado.

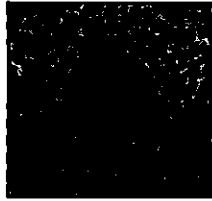
X. Impulsar la diversidad local y regional, orientada a la articulación de acciones que difundan y enriquezcan la experiencia gastronómica, a partir del impulso y reconocimiento de los atractivos naturales, culturales e históricos presentes en las distintas regiones y localidades del país;

XI. Promover la aplicación de estándares de calidad necesarios para la elaboración de productos o servicios de la Cocina Mexicana;

XII. Implementar mecanismos de análisis, evaluación y previsión oportuna, del impacto que tengan las acciones emprendidas para el cumplimiento de la presente ley.

XIII. Impulsar mediante la adopción de prácticas económicas, la innovación, calidad y sustentabilidad, que incentiven la competitividad de los productos y servicios y fomenten el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y energéticos.

Artículo 8.- Las líneas de acción, proyectos y programas, resultado de la aplicación de la Política Nacional, se sustentarán en un desarrollo integral en el ámbito económico, turístico, cultural, educativo, de salud, social y nutrición,



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
IXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA COCINA MEXICANA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS LUCERO SALDAÑA PÉREZ, RENÉ JUÁREZ CISNEROS Y FERNANDO GALINDO FAVELA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

de derechos humanos, con enfoque incluyente, de manera que pueda coadyuvar al cumplimiento de los objetivos planteados en la presente ley.

TÍTULO TERCERO

DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA

COCINA MEXICANA

Capítulo I

De su Naturaleza y Facultades

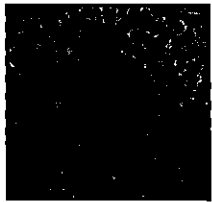
Artículo 9.- El Consejo Consultivo de la Cocina Mexicana, es el órgano de consulta, cuya finalidad es materializar de manera directa y constante al cumplimiento de los objetivos y ejes estratégicos de la Política Nacional.

El Consejo Consultivo tiene por objeto impulsar y promover la participación de las diversas instituciones y organismos del sector público y privado ya existentes, teniendo como principal premisa el fortalecimiento de la identidad gastronómica mexicana.

Artículo 10.- Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo Consultivo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Fomentar la incorporación de actores sociales y privados en el marco de la Política Nacional, cuya finalidad sea impulsar la promoción y difusión de las estrategias y acciones tomadas;

II. Impulsar acciones que faciliten la participación ciudadana en el fortalecimiento y desarrollo de la Cadena de Valor Productiva de la Cocina Mexicana;



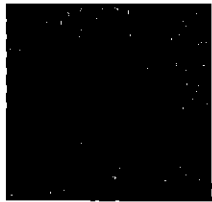
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

IXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA COCINA MEXICANA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS LUCERO SALDAÑA PÉREZ, RENÉ JUÁREZ CISNEROS Y FERNANDO GALINDO FAVELA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

- III. Proponer acciones y estrategias que contribuyan al logro de los objetivos de la Política Nacional;**
- IV. Proponer mejoras o adecuaciones a proyectos incluidos en la Política Nacional, considerando actividades de fomento y promoción a la Cocina Mexicana en el sector público y privado;**
- V. Formular propuestas dirigidas a coordinar y armonizar las políticas públicas tendientes a optimizar los recursos asignados al impulso, promoción, desarrollo y fortalecimiento de la cadena de valor productiva de la Cocina Mexicana;**
- VI. Incentivar la generación de informes y estudios en materia gastronómica, así como procurar la evaluación de estos para fortalecer las estrategias de la Política Nacional;**
- VII. Emitir opinión o recomendación en aquellos asuntos relacionados al fortalecimiento de la cadena de valor productiva de la Cocina Mexicana y a las estrategias de la Política Nacional;**
- VIII. Aprobar y, en su caso, modificar sus reglas de organización y operación;**
- IX. Elaborar propuestas de formación, capacitación, profesionalización y certificación con la finalidad de desarrollar y posicionar a la Cocina Mexicana como un elemento diferenciador a nivel nacional e internacional;**
- X. Celebrar acuerdos o convenios con instituciones y organismos del sector público y privado, de la academia, así como con Organizaciones de la Sociedad Civil, en el ámbito nacional e internacional;**
- XI. Integrar las comisiones y grupos de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y estrategias propuestos por la Política Nacional;**
- XII. Nombrar a un Secretario Técnico para dar cumplimiento a sus funciones;**
- XIII. Expedir su reglamento;**



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA COCINA MEXICANA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS LUCERO SALDAÑA PÉREZ, RENÉ JUÁREZ CISNEROS Y FERNANDO GALINDO FAVELA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

XIV. Las demás necesarias para lograr el objetivo del Consejo Consultivo de la Cocina Mexicana.

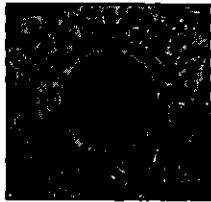
Capítulo II

De la Integración del Consejo Consultivo

de la Cocina Mexicana

Artículo 11.- El Consejo Consultivo estará integrado de la siguiente forma:

- I. Un presidente a cargo de la Secretaría de Cultura, quien podrá ser representada por un subsecretario o su equivalente;**
- II. Un Secretario Técnico, a cargo de la Secretaría de Turismo, quien podrá ser representada por un subsecretario o su equivalente;**
- III. Un representante de las siguientes dependencias de la Administración Pública Federal:**
 - A. Secretaría de Hacienda y Crédito Público;**
 - B. Secretaría de Economía;**
 - C. Secretaría de Educación Pública;**
 - D. Secretaría de Salud;**
 - E. Secretaría de Bienestar;**
 - F. Secretaría de Relaciones Exteriores; y la**
 - G. Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.**



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
XIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA COCINA MEXICANA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS LUCERO SALDAÑA PÉREZ, RENÉ JUÁREZ CISNEROS Y FERNANDO GALINDO FAVELA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

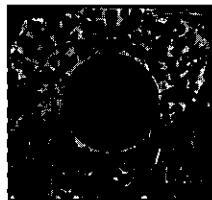
- IV. Dos representantes del Poder Legislativo Federal, uno por cada Cámara;**
- V. El Representante de la UNESCO en México;**
- VI. Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC);**
- VII. El Conservatorio de la Cultura Gastronómica Mexicana;**
- VIII. Un miembro del sector académico;**
- IX. Un miembro de la Sociedad Civil;**
- X. Una o un chef; y**
- XI. Una cocinera o un cocinero tradicionales.**
- XII. Los miembros del Consejo Consultivo durarán en el cargo tres años, debiendo ser ratificados en su nombramiento cada año.**

Artículo 12.- Los miembros que integran el Consejo Consultivo se reunirán en pleno o en comisiones las cuales podrán ser creadas de conformidad con lo establecido en su reglamento.

El pleno sesionará ordinariamente por lo menos dos veces por año, y en forma extraordinaria, cada que una situación así lo requiera; cuando sea convocado por su presidente o por las dos terceras partes integrantes del Consejo Consultivo.

Todos los miembros del Consejo Consultivo gozarán del derecho a voz y voto, los miembros que no son servidores públicos participaran de manera voluntaria y honorífica.

Artículo 13.- Para que el Consejo Consultivo se considere instalado deberá contar con el quorum necesario según sea el caso:



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

XIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA COCINA MEXICANA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS LUCERO SALDAÑA PÉREZ, RENÉ JUÁREZ CISNEROS Y FERNANDO GALINDO FAVELA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

- I. El 50% de sus integrantes más uno, en caso de que la sesión sea de carácter ordinario.**
- II. Las dos terceras partes de sus integrantes, en caso de que la sesión sea de carácter extraordinario.**
- III. Para que las resoluciones tomadas durante las sesiones del Consejo Consultivo sean efectivas, deberán contar con la aprobación por mayoría simple de los votos emitidos por los miembros presentes.**

Artículo 14.- Podrán participar en las sesiones del Consejo Consultivo o de las Comisiones creadas por el mismo, con el carácter de invitados, representantes de organismos públicos, privados, académicos o de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Cada dependencia de la Administración Pública Federal apoyará las actividades del Consejo Consultivo con cargo a su presupuesto.

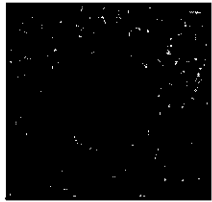
El Reglamento establecerá el mecanismo de invitación correspondiente. Los invitados acudirán a las reuniones con derecho a voz, pero sin voto.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El reglamento del Consejo deberá emitirse dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su instalación.

Tercero. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto correspondientes, y en caso de que se realice alguna modificación a la estructura orgánica de los mismos, ésta deberá realizarse mediante movimientos compensados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que no se autorizarán ampliaciones a su presupuesto para el presente ejercicio fiscal ni subsecuentes como resultado de la entrada en vigor del presente Decreto.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LEYES Y LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA COCINA MEXICANA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS LUCERO SALDAÑA PÉREZ, RENÉ JUÁREZ CISNEROS Y FERNANDO GALINDO FAVELA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

III. Consideraciones

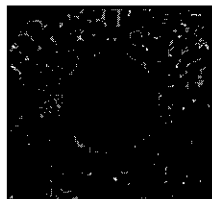
PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 numeral 3 y 45 numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso general de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión resulta competente para dictaminar la presente iniciativa.

SEGUNDO. SEGUNDO. Esta Comisión considera que la Ley General de Cultura y Derechos Culturales (LGCDC), publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 19 de junio de 2017, se sustenta en las reformas a los artículos 4º y 73º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que entraron en vigor en el año 2009, que introdujo las nociones de "Derecho al acceso a la Cultura" y "Derechos Culturales", asociados a los derechos humanos y al derecho de la ciudadanía de acceder a los bienes y servicios culturales brindados por el Estado. Bajo este contexto y tomando en consideración que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla en su párrafo tercero el **principio de interdependencia** de los derechos humanos, es innegable que el derecho a la cultura está vinculada a otros derechos fundamentales, tales como la salud, la educación, la alimentación, derecho a la sustentabilidad, fomento del crecimiento económico los cuales permitan el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de las personas, grupos sociales, cuya seguridad protege nuestra Constitución.

TERCERO. El artículo 7 de la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, establece que:

Artículo 7.- Patrimonio Cultural, fuente de creatividad

Toda creación tiene sus orígenes en las tradiciones culturales, pero se desarrolla plenamente en contacto con otras culturas. Ésta es la razón por la cual el patrimonio, en todas sus formas, debe ser preservado, realzado y transmitido a las generaciones futuras como testimonio de la experiencia y de las aspiraciones humanas, a fin de nutrir la creatividad en toda su diversidad e inspirar un verdadero diálogo entre las culturas.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA COCINA MEXICANA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS LUCERO SALDAÑA PÉREZ, RENÉ JUÁREZ CISNEROS Y FERNANDO GALINDO FAVELA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

CUARTO. Esta dictaminadora considera importante alinear sus trabajos legislativos con los objetivos y metas del Desarrollo Sostenible, propuesto por la ONU y adoptados por nuestro país, especialmente en virtud por el tema a tratar, identificamos esta relación con el siguiente objetivo y meta:

Objetivo 11. Lograr que las Ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros resilientes y sostenibles.

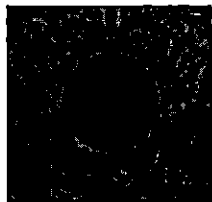
Meta 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

QUINTO. La UNESCO reconoció los elementos básicos de la cocina mexicana como lo son: el maíz, los frijoles, el chile; métodos de cultivo únicos en su género, como la milpa y la chinanpa; procedimientos de preparación culinaria como la nixtamalización (descascarillado de maíz) y utensilios especiales como metates y morteros de piedra.

SEXTO. El artículo 2, numeral 1 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, establece por patrimonio cultural inmaterial, los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes, con los que las comunidades, los grupos e individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural.

SÉPTIMO. Especialistas señalan que "Hablar del Patrimonio Cultural es evocar las cosmovisiones y la ritualidad de nuestras comunidades; es recordar a nuestros antepasados y las generaciones que forjaron el rostro de las sociedades contemporáneas; es hablar de las tradiciones, de las creencias y usanzas de nuestras abuelas y bisabuelos, es retornar a la raíz y revalorar el esplendor de la grandeza de lo verdaderamente nuestro"⁶, de ahí que la iniciativa tenga tal relevancia.

⁶ Eréndira Cruzvillegas Fuentes en "Exposición de Casos y Experiencias Internacionales sobre Defensa del Patrimonio Cultural; y Casos de Plagio del Patrimonio Cultural Inmaterial de los Pueblos y Comunidades Indígenas" en AA.VV. Argumentos para la Defensa y Protección del Patrimonio Cultural de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afrodescendientes en México y América Latina, CNDH, México, 2019. P 27.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

EXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA COCINA MEXICANA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS LUCERO SALDAÑA PÉREZ, RENÉ JUÁREZ CISNEROS Y FERNANDO GALINDO FAVELA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

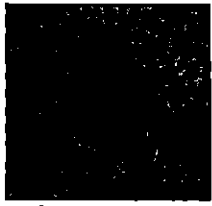
OCTAVO. La Salvaguardia se define como el conjunto de medidas de carácter jurídico, técnico, administrativo y financiero para la preservación y enriquecimiento de los elementos de la cultura y la identidad de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, así como entre las diferentes regiones, comunidades y centros urbanos del país que incluyen, entre otras acciones, la identificación, documentación, investigación, protección, promoción, valoración, transmisión y revitalización de esos elementos.

NOVENO. La cultura como un derecho humano. En el Programa Sectorial de Cultura 2020-2024 se señala que todas las personas tienen derecho a acceder, crear y recrear las manifestaciones materiales e inmateriales del arte y la cultura y es obligación del Estado promover el pleno ejercicio de los derechos culturales. Asume que todas las personas, más que espectadoras o consumidoras de productos culturales, son creadoras potenciales, portadoras de alguna manifestación del patrimonio inmaterial, participantes activas de la construcción cotidiana de su propia identidad y la de la comunidad a la que pertenecen; son actores necesarios para la confección de nuevas realidades.

DÉCIMA.- Es importante señalar que el artículo 1 de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo establece lo siguiente: 1. El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él.

Cabe señalar que el Equipo especial de alto nivel sobre el ejercicio del derecho al desarrollo, en su última contribución entregada en 2010 al Grupo de Trabajo del Consejo de Derechos Humanos sobre el derecho al desarrollo, presentó una lista de criterios operacionales en torno al derecho al desarrollo con el fin de orientar las acciones de los Estados hacia la creación de un contexto propicio para su ejercicio.

Entre dichos lineamientos destaca, precisamente, la promoción del mejoramiento constante del bienestar socioeconómico; la adopción y revisión periódica de estrategias y planes nacionales de desarrollo sobre la base de un proceso participativo y transparente; la no discriminación, el acceso a la información, la participación y la reparación efectiva; y el respeto del estado de derecho en el plano nacional.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA COCINA MEXICANA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS LUCERO SALDAÑA PÉREZ, RENÉ JUÁREZ CISNEROS Y FERNANDO GALINDO FAVELA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

El cumplimiento de estos criterios es conducente al respeto, protección y garantía de los derechos humanos, lo que reafirma la esencia del derecho al desarrollo como una prerrogativa que involucra el disfrute tanto de los derechos civiles y políticos, como de los económicos, sociales, culturales y ambientales dentro de un marco participativo.

En armonía a lo anterior, nuestra Constitución Federal, en su artículo 25 prevé el desarrollo nacional y garantiza que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos.

Bajo esta premisa, la presente iniciativa tiene como principal objeto el desarrollo económico productivo, por lo que se encuentra ajustada a la normatividad internacional como nacional.

V. Proyecto de Acuerdo

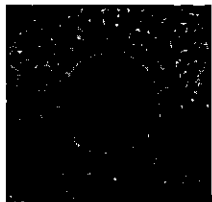
Con fundamento en lo anteriormente expuesto y fundado, con relación a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Fomento a la Cocina Mexicana presentadas por los Diputados Lucero Saldaña Pérez, René Juárez Cisneros y Fernando Galindo Favela del Grupo Parlamentario del PRI, las diputadas y los diputados de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LA COCINA MEXICANA

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide la Ley Federal de Fomento a la Cocina Mexicana, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE FOMENTO A LA COCINA MEXICANA



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA COCINA MEXICANA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS LUCERO SALDAÑA PÉREZ, RENÉ JUÁREZ CISNEROS Y FERNANDO GALINDO FAVELA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES Capítulo Único

Artículo 1.- La presente Ley es de interés nacional y sus disposiciones de orden público, tiene por objeto:

- I. Fomentar el desarrollo de la Cocina Mexicana, como sector fundamental para el crecimiento económico y el empleo;
- II. Fortalecer los elementos esenciales de la economía mexicana a través de la aplicación de la Política Nacional de Fomento a la Cocina Mexicana;
- III. Contribuir a una alimentación adecuada: nutritiva, suficiente y de calidad, que coadyuve a la salud y bienestar de la población mexicana;
- IV. Promover la productividad de las micro, pequeñas y medianas empresas relacionadas con la Cocina Mexicana;
- V. Incentivar y fortalecer la inversión nacional en las regiones gastronómicas del país;
- VI. Implementar mecanismos de colaboración para el acceso a programas económicos, sociales, turísticos y culturales en materia de Cocina Tradicional;
- VII. Promover integralmente la Cocina Mexicana como elemento cultural de posicionamiento internacional, plataforma de productos nacionales y activo turístico, e
- VIII. Identificar las necesidades de infraestructura pública en los sectores económico y turístico, a fin de facilitar las relaciones comerciales de dichos sectores con el gastronómico.

Artículo 2.- Para los efectos de la presente ley, se entenderá por:

- I. Ley: La Ley Federal de Fomento a la Cocina Mexicana;



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

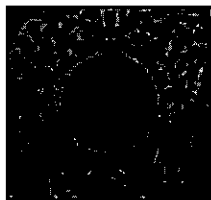
Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA COCINA MEXICANA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS LUCERO SALDAÑA PÉREZ, RENÉ JUÁREZ CISNEROS Y FERNANDO GALINDO FAVELA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

II. Cocina Mexicana: Los componentes culturales, sociales e históricos que constituyen un atractivo turístico y que conllevan factores económicos alrededor de la comida de los mexicanos; los conocimientos y actividades que están relacionados con la alimentación, los ingredientes, recetas y técnicas de la tradición culinaria y su evolución histórica en la Cocina Tradicional así como la cocina contemporánea; los platillos endémicos de México que forman parte de las tradiciones nacionales, expresiones locales y regionales, con elementos de calidad, valor, identidad y arraigo que le proporcionan características propias con presencia y reconocimiento nacional e internacional, que la distinguen e identifican del resto del mundo, a los usos, costumbres, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, rituales, actos festivos, instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales relacionados con la producción alimentaria reconocidos como parte integrante del patrimonio cultural intangible inherente a comunidades y grupos de personas;

III. Cadena de Valor: Cadena de Valor de la Cocina Mexicana, entendida como los factores productivos, económicos, culturales y comerciales, en el que participan campesinos, pequeños productores, empresarios, cocineros tradicionales y prestadores de servicios, vinculados a la producción, transformación, comercialización y promoción de productos y servicios, relacionados con la Cocina Mexicana, asimismo, al conjunto de procesos a implementarse para la elaboración de productos perteneciente a la Cocina Mexicana, integrada por micro, pequeñas, medianas o grandes empresas:

- a) Que produzcan bienes pertenecientes al sector primario de la economía, relacionadas con la Cocina Mexicana;
- b) Que brinden servicios de transporte, acopio, conservación o distribución de bienes primarios utilizados en la elaboración de productos pertenecientes a la Cocina Mexicana;
- c) Que produzca bienes o servicios alimentarios, de cualquier sector de la economía, relacionados con la Cocina Mexicana, destinados al consumidor final;
- d) Dedicadas a la comercialización de productos o servicios pertenecientes a la Cocina Mexicana;
- e) Que proporcionen servicios de difusión o promoción de productos pertenecientes a la Cocina Mexicana.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA COCINA MEXICANA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS LUCERO SALDAÑA PÉREZ, RENÉ JUÁREZ CISNEROS Y FERNANDO GALINDO FAVELA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

IV. Política Nacional: La Política Nacional de Fomento a la Cocina Mexicana, entendida como el conjunto de medidas y acciones implementadas para el mejoramiento y posicionamiento de la Cocina Mexicana a nivel nacional e internacional;

V. Consejo Consultivo: El Consejo Consultivo de la Cocina Mexicana, al que hace referencia la presente Ley, y

VI. Secretaría Técnica: La Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de la Cocina Mexicana;

Artículo 3.- Los programas y acciones que se formulen e implementen como resultado de la aplicación de la Política Nacional, tendrán como propósito el fortalecimiento de los integrantes de la Cadena de Valor, así como el fomento, promoción y difusión de la Cocina Mexicana con enfoque integral para su posicionamiento a nivel nacional e internacional.

Artículo 4.- Para efectos de esta ley, las autoridades del Estado podrán orientar sus acciones bajo los siguientes lineamientos:

I. Implementar políticas que articulen y fortalezcan la cadena de producción, distribución y comercialización, de insumos utilizados en la Cocina Mexicana;

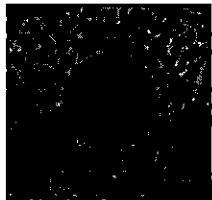
II. Mejorar el acceso a financiamiento a todos los componentes de la Cadena de Valor;

III. Promover la aplicación de los estándares de calidad necesarios de los insumos, productos y servicios de la Cocina Mexicana;

IV. Impulsar la innovación y conocimiento del sector gastronómico mexicano con la plena inclusión de todos los sectores económicos, sociales y culturales;

V. Impulsar acciones y eventos de difusión, señalización y exposición de la Cocina Mexicana.

Artículo 5.- Las acciones que se implementen con el objeto de desarrollar métodos de producción para los sujetos que conforman la Cadena de Valor, en todos los casos, tienen



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA COCINA MEXICANA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS LUCERO SALDAÑA PÉREZ, RENÉ JUÁREZ CISNEROS Y FERNANDO GALINDO FAVELA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

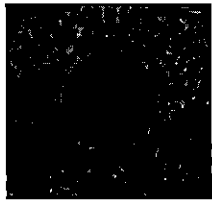
la obligación de mantener el equilibrio ecológico, la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

TÍTULO SEGUNDO
DE LA POLÍTICA NACIONAL DE FOMENTO
A LA COCINA MEXICANA
Capítulo I
De su naturaleza y objeto

Artículo 6.- La Política Nacional se instrumentará a partir de un proceso participativo, incluyente y transversal que involucre a los diversos organismos de los ámbitos social y privado, así como a los tres órdenes de gobierno, mediante la suscripción, en su caso, de bases, acuerdos o convenios de colaboración, según corresponda.

Artículo 7.- La Política Nacional tendrá por objeto:

- I. Fomentar el desarrollo económico local y regional, a través de la Cocina Mexicana y su Cadena de Valor;
- II. Llevar a cabo acciones de colaboración interinstitucional e intergubernamental para la ejecución de programas gubernamentales, relacionados con la Cadena de Valor Productiva de la Cocina Mexicana;
- III. Fomentar el consumo, distribución y producción de alimentos de calidad;
- IV. Fomentar el desarrollo productivo local y regional, orientado al fortalecimiento de las capacidades productivas gastronómicas con un enfoque de inclusión social y productiva de los insumos locales, de forma particular, los generados por las comunidades, ejidos y pequeños productores;
- V. Posicionar el concepto de la Cocina Mexicana como un elemento diferenciador a nivel nacional e internacional;
- VI. Promover la Cocina Mexicana como actividad de desarrollo económico, turístico y cultural a nivel nacional e internacional;



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA COCINA MEXICANA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS LUCERO SALDAÑA PÉREZ, RENÉ JUÁREZ CISNEROS Y FERNANDO GALINDO FAVELA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

VII. Fortalecer, a través de la educación, el vínculo entre la Cocina Mexicana con elementos para favorecer la nutrición, la identidad y el reconocimiento del valor cultural de este patrimonio;

VIII. Promover la formación y capacitación especializada de personal involucrado en la preparación de alimentos que fortalezcan la Cocina Mexicana;

IX. Promover el fortalecimiento de la Cadena de Valor en las cocinas tradicionales de México, con énfasis en recursos, productos, cocinas locales, platillos y regiones gastronómicas, considerando la participación social mexicana alrededor de sistemas efectivos de concertación, cooperación o asociación con los sectores social y privado.

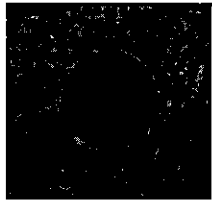
X. Impulsar la diversidad local y regional, orientada a la articulación de acciones que difundan y enriquezcan la experiencia gastronómica, a partir del impulso y reconocimiento de los atractivos naturales, culturales e históricos presentes en las distintas regiones y localidades del país;

XI. Promover la aplicación de estándares de calidad necesarios para la elaboración de productos o servicios de la Cocina Mexicana;

XII. Implementar mecanismos de análisis, evaluación y previsión oportuna, del impacto que tengan las acciones emprendidas para el cumplimiento de la presente ley.

XIII. Impulsar mediante la adopción de prácticas económicas, la innovación, calidad y sustentabilidad, que incentiven la competitividad de los productos y servicios y fomenten el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y energéticos.

Artículo 8.- Las líneas de acción, proyectos y programas, resultado de la aplicación de la Política Nacional, se sustentarán en un desarrollo integral en el ámbito económico, turístico, cultural, educativo, de salud, social y nutrición, de derechos humanos, con enfoque incluyente, de manera que pueda coadyuvar al cumplimiento de los objetivos planteados en la presente ley.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIX LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA COCINA MEXICANA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS LUCERO SALDAÑA PÉREZ, RENÉ JUÁREZ CISNEROS Y FERNANDO GALINDO FAVELA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

TÍTULO TERCERO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COCINA MEXICANA

Capítulo I

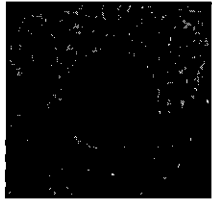
De su Naturaleza y Facultades

Artículo 9.- El Consejo Consultivo de la Cocina Mexicana, es el órgano de consulta, cuya finalidad es materializar de manera directa y constante al cumplimiento de los objetivos y ejes estratégicos de la Política Nacional.

El Consejo Consultivo tiene por objeto impulsar y promover la participación de las diversas instituciones y organismos del sector público y privado ya existentes, teniendo como principal premisa el fortalecimiento de la identidad gastronómica mexicana.

Artículo 10.- Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo Consultivo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Fomentar la incorporación de actores sociales y privados en el marco de la Política Nacional, cuya finalidad sea impulsar la promoción y difusión de las estrategias y acciones tomadas;
- II. Impulsar acciones que faciliten la participación ciudadana en el fortalecimiento y desarrollo de la Cadena de Valor Productiva de la Cocina Mexicana;
- III. Proponer acciones y estrategias que contribuyan al logro de los objetivos de la Política Nacional;
- IV. Proponer mejoras o adecuaciones a proyectos incluidos en la Política Nacional, considerando actividades de fomento y promoción a la Cocina Mexicana en el sector público y privado;
- V. Formular propuestas dirigidas a coordinar y armonizar las políticas públicas tendientes a optimizar los recursos asignados al impulso, promoción, desarrollo y fortalecimiento de la cadena de valor productiva de la Cocina Mexicana;
- VI. Incentivar la generación de informes y estudios en materia gastronómica, así como procurar la evaluación de estos para fortalecer las estrategias de la Política Nacional;



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
XIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA COCINA MEXICANA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS LUCERO SALDAÑA PÉREZ, RENÉ JUÁREZ CISNEROS Y FERNANDO GALINDO FAVELA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

- VII. Emitir opinión o recomendación en aquellos asuntos relacionados al fortalecimiento de la cadena de valor productiva de la Cocina Mexicana y a las estrategias de la Política Nacional;
- VIII. Aprobar y, en su caso, modificar sus reglas de organización y operación;
- IX. Elaborar propuestas de formación, capacitación, profesionalización y certificación con la finalidad de desarrollar y posicionar a la Cocina Mexicana como un elemento diferenciador a nivel nacional e internacional;
- X. Celebrar acuerdos o convenios con instituciones y organismos del sector público y privado, de la academia, así como con Organizaciones de la Sociedad Civil, en el ámbito nacional e internacional;
- XI. Integrar las comisiones y grupos de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y estrategias propuestos por la Política Nacional;
- XII. Nombrar a un Secretario Técnico para dar cumplimiento a sus funciones;
- XIII. Expedir su reglamento;
- XIV. Las demás necesarias para lograr el objetivo del Consejo Consultivo de la Cocina Mexicana.

Capítulo II

De la Integración del Consejo Consultivo de la Cocina Mexicana

Artículo 11.- El Consejo Consultivo estará integrado de la siguiente forma:

- I. Un presidente a cargo de la Secretaría de Cultura, quien podrá ser representada por un subsecretario o su equivalente;
- II. Un Secretario Técnico, a cargo de la Secretaría de Turismo, quien podrá ser representada por un subsecretario o su equivalente;



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LIX LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA COCINA MEXICANA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS LUCERO SALDAÑA PÉREZ, RENÉ JUÁREZ CISNEROS Y FERNANDO GALINDO FAVELA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

III. Un representante de las siguientes dependencias de la Administración Pública Federal:

- A. Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
 - B. Secretaría de Economía;
 - C. Secretaría de Educación Pública;
 - D. Secretaría de Salud;
 - E. Secretaría de Bienestar;
 - F. Secretaría de Relaciones Exteriores; y la
 - G. Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- IV. Dos representantes del Poder Legislativo Federal, uno por cada Cámara;
- V. El Representante de la UNESCO en México;
- VI. Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC);
- VII. El Conservatorio de la Cultura Gastronómica Mexicana;
- VIII. Un miembro del sector académico;
- IX. Un miembro de la Sociedad Civil;
- X. Una o un chef; y
- XI. Una cocinera o un cocinero tradicionales.
- XII. Los miembros del Consejo Consultivo durarán en el cargo tres años, debiendo ser ratificados en su nombramiento cada año.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA COCINA MEXICANA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS LUCERO SALDAÑA PÉREZ, RENÉ JUÁREZ CISNEROS Y FERNANDO GALINDO FAVELA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Artículo 12.- Los miembros que integran el Consejo Consultivo se reunirán en pleno o en comisiones las cuales podrán ser creadas de conformidad con lo establecido en su reglamento.

El pleno sesionará ordinariamente por lo menos dos veces por año, y en forma extraordinaria, cada que una situación así lo requiera; cuando sea convocado por su presidente o por las dos terceras partes integrantes del Consejo Consultivo.

Todos los miembros del Consejo Consultivo gozarán del derecho a voz y voto, los miembros que no son servidores públicos participaran de manera voluntaria y honorífica.

Artículo 13.- Para que el Consejo Consultivo se considere instalado deberá contar con el quorum necesario según sea el caso:

I. El 50% de sus integrantes más uno, en caso de que la sesión sea de carácter ordinario.

II. Las dos terceras partes de sus integrantes, en caso de que la sesión sea de carácter extraordinario.

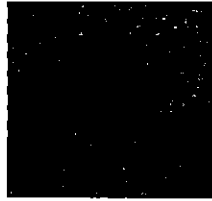
III. Para que las resoluciones tomadas durante las sesiones del Consejo Consultivo sean efectivas, deberán contar con la aprobación por mayoría simple de los votos emitidos por los miembros presentes.

Artículo 14.- Podrán participar en las sesiones del Consejo Consultivo o de las Comisiones creadas por el mismo, con el carácter de invitados, representantes de organismos públicos, privados, académicos o de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Cada dependencia de la Administración Pública Federal apoyará las actividades del Consejo Consultivo con cargo a su presupuesto.

El Reglamento establecerá el mecanismo de invitación correspondiente. Los invitados acudirán a las reuniones con derecho a voz, pero sin voto.

TRANSITORIOS



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA COCINA MEXICANA, A CARGO DE LOS DIPUTADOS LUCERO SALDAÑA PÉREZ, RENÉ JUÁREZ CISNEROS Y FERNANDO GALINDO FAVELA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El reglamento del Consejo deberá emitirse dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su instalación.

Tercero. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto correspondientes, y en caso de que se realice alguna modificación a la estructura orgánica de los mismos, ésta deberá realizarse mediante movimientos compensados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que no se autorizarán ampliaciones a su presupuesto para el presente ejercicio fiscal ni subsecuentes como resultado de la entrada en vigor del presente Decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 28 de abril de 2021.



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Cultura y Cinematografía

Sexta Reunión Extraordinaria
LXIV
Ordinario






Número de sesión:6

28 de abril de 2021

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 5. d) Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Fomento a la Cocina Mexicana

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía

Diputado	Posicion	Firma
 Alejandra Pani Barragán	Ausentes	4F88C7B789C66D9B763D7EFD4D6C 0E35140F7579963FCFB608A6776E3A BC940452E6B0A4B031ED828B38D8F 8AD3585AF4809718766D2E38F0EA7 DAB051339D9C
 Alejandra Soria Gutiérrez	A favor	ED7903FFDF4535B198B3720BF5D53 DFEF4F675B910A65B0C9981693D6D 5E8948FE81B5C266DAD350AA412C3 369237CBEA14753693D384F737363A 7A096702B8C
 Carlos Carreón Mejía	A favor	28DF0C146973D22EFD89059F9463D 25FC584FD271FEFB4367D5C188D1B 3D209D89820198968C6863FE869D7E AADC2FC7797BED04B68E1ABA7F08 52A61BCCF20E
 Carlos Elhier Cinta Rodríguez	Ausentes	C8062BB77117ED0CB267C4B59CC0 22EF541CEC178ADA3D9F81412092B B79EBE246207982591553469F8BB19 B79656E367CA664AF87520BCE3A9F 5B5A012EE2C7
 Claudia Elena Lastra Muñoz	Ausentes	92B11D13CC334E9EE7941E46A6B01 EF5685E4D581855CB2670C30F5771 D37E7D7BB068D48958F8028422AE0 F57C66C3080AA0DDA7AEB6BDD6C2 C62BCB5C641D9



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Cultura y Cinematografía

Sexta Reunión Extraordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesión:6

28 de abril de 2021

NOMBRE TEMA 5. d) Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Fomento a la Cocina Mexicana

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Erika Vanessa Del Castillo Ibarra

Ausentes

2921350A640EF9025DC440BAD8B6F
4F2B6049125255FABD1D861CE1F74
B16135B4ADB8213F31E400F84A74
56E4E9E1A7E4B411EA535BF920A1F
46AB75A5638C



Frida Alejandra Esparza Márquez

Ausentes

2F4FEF5EFAC83A0AACBF7593964FF
2DB1930969EAA9E565EC2EB522518
7DCDF490E7815EC5F6DD4F0780141
35C4111AB45B8891BB2FEA4DE2450
4617E404C0C3



Guadalupe Ramos Sotelo

Ausentes

1A37C0D9B15DD6E842FEFDC48EDA
422BF7D018FE5EF308B5BE197C78C
076CB4A648B4E4A56F565D02BC3DF
113678EA9759A19EEC648AD24D891
CCD39CE5C1709



Hilda Patricia Ortega Nájera

A favor

8CC31D1E91CB2CF016BDBFAD1A38
8A4D66A56E6637A55DB7A591736A3
FCFDAE8F883AD5B11F48CBE1B606
61C94E60702ED8BBF8B3C4FCACC3
8C58A260783D8B5



Hirepan Maya Martínez

Ausentes

628E713F0B0BBF0568D8F4B85A1D0
60F7DB6E816D2C99E878475D49D8B
0B308210769490DDBB5A6F1C66BED
C67A8694AFC17B3FE0D1A4442BF6B
E4068DAA8919



Inés Parra Juárez

A favor

7B2DE043AB0BA737A9279A6E353A2
FA4052940E374DC0BAF57AC50AB42
A1EF8C73880BBD963841DA1EC2E9
F3A12DEF19E884301C916D5E2AE79
626ADEF6F0CB3



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Cultura y Cinematografía

Sexta Reunión Extraordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesión:6

28 de abril de 2021

NOMBRE TEMA 5. d) Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Fomento a la Cocina Mexicana

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Janet Melanie Murillo Chávez

Ausentes

DF048A61962170DB5FEC62911FEE8
9BD77A6DA315017554D733C251490
4818CF6EC6B99482842EED2578B6F
84EADA585EB6F5E6A1B9551288900
ABEC42AD8701



Juan Martín Espinoza Cárdenas

A favor

B8200C41C857200B623516742F3128
4D4688E9876490C9F622B38DF1DBC
2C2DFD3EC9D578C30303FEB48B8F
14EA2EA1612A29CDF45575A6D0173
B0264CE2C869



Karla Yuritzi Almazán Burgos

A favor

9FD4DD0036F1CEB442EB40D058F59
4B99D766BCFA99CBBE6D115C5C00
CD08B9B9D60BE45FCD5E763CD421
F3FA4909F406C925579AC3DA3BDC
B4EB973F59FF21B



Laura Mónica Guerra Navarro

A favor

0EDA34B74B6CB90034E87EBEB8C0
CCD8396DEECE245B412331FC2BFA
6D0FBB61F85732C09A00DE63FBD3B
490C2BB6B1FE840E4FC880A231C9A
080554CD73FFA8



Lenin Nelson Campos Córdova

A favor

7E5E9186047EB25830C452F40D05F1
779BF01FC421DDDDA695AC4433AF
5CF3387751EE780252F219A04925F4
1A2764F5881E6AC0D45059E1AFA97
500FF5D4DD2



María De Jesús Aguirre Barradas

A favor

A9336A9CC8593C82C553BEB5EDE7
C74A9F747DD57493C4E3F861041D3
75A801EE449D6B7E8D0FD7EED5F3
DFC12B9C784A3D70D4B2A837BAB7
26ED6F3943601CB



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Cultura y Cinematografía

Sexta Reunión Extraordinaria

LXIV

Ordinario

Número de sesión:6

28 de abril de 2021

NOMBRE TEMA 5. d) Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Fomento a la Cocina Mexicana

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



María Isabel Alfaro Morales

A favor

46F707B81F92CEA31000EE5562C0B
255248746205939D00C6AC779E2A5
CE0B28370CFE1C24E153A246EA987
1C3BD94E47D1DFD6B50D36D38996
D159E99CC3633



María Luisa Veloz Silva

A favor

2A345D847B4CF0B9E95E14B3235BA
BBB1EE210152B498E9364D89C3DFD
87861A60FCCED634AFD796465F87E
E9CE428F3C2328D30ACB51904B613
98EAE0A54A66



Mario Ismael Moreno Gil

Ausentes

0D8AB78F6965D1ACBE72B372AA6A
292F7CAA3F76B6313097F7C8CA36E
07E5186BA76209C45F3017753DB7E8
BF439EC9D511B5CDC269FAD506B2
5B7802B44E51D



Mayusa Isolina González Cauch

A favor

6C5AF22663C89774ED61420954DA1
A828FAD5E6455536C5E5BF97C7A7A
83B9FCF7CD51CF53A553B666E28AA
7BB8B7444B1A0F00AD25988A6AC29
8CC6EB1905E6



Ricardo De la Peña Marshall

A favor

DCBBA977FE2358258EDBEF034991A
7EEFFA679086E206A041B550B02DD
457AAE16BE33ED4DA3FD6C6F750B
781D041B1E86B7BD3FA41A7EC1A62
BF584036E157B



Rubén Terán Águila

Ausentes

A8473FBFC5DEFCE2378CC7F5BEC
22374A43BD62E857BC22140CB7567
F1E753EF3EEB7C411EAFBE85C4E7
CC7EE9EA76BD7491B66B52650FC92
5E6AE1D11DC676



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Cultura y Cinematografía

Sexta Reunión Extraordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesión:6

28 de abril de 2021

NOMBRE TEMA 5. d) Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Fomento a la Cocina Mexicana

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Santiago González Soto

Ausentes

21A1518B09834E6F39D308E5006CA7
044853703FB3ADF3193F61C580A5B3
02F2A6CF1A3A5C8FEADF1C9E0CE7
ED9EE15139723A825230822527AEE1
DCA009158A



Sergio Mayer Bretón

A favor

F9D316F02C29A6A98A02753E8608A
32AC6EF58B8F2A037A01588FB882E
546138316CC4314A4C66BDF79AC89
66DBEA18B027D1B6C6635D6658DFF
637C9A48CD30



Silvia Lorena Villavicencio Ayala

A favor

1E57C0F0D6FB27BCC9B549F4DA25
8E799D591C37580EAA4D0CE41B965
3AD1D9F42D669655705CA9D678F5E
53D04B5D040D756091F4FC77A814A
D0E1E5783C93B



Simey Olvera Bautista

A favor

946DE1065161EF05828F8F9E6E9816
76C87FED5130243BB517AB82229183
8624A5EBB460FB55A39272DCB0C16
839842B503848EE73974A34B09A3B2
030779FD4



Verónica María Sobrado Rodríguez

A favor

345CAE55E77EEDF16E2960EC139F1
A1546DF9CF1D0535690D8B56D1743
559FF4095B9F31E516E23E95F08001
9F62E52D4A0527D6A3FC270B28D3B
50D28063A1F

Total 28

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, MORENA; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Mariana Rodríguez Mier y Terán, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, MORENA; Lizbeth Mata Lozano, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Édgar Guzmán Valdez, PES; Lilia Villafuerte Zavala, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>